



Guatemala, 16 de junio 2020
Ref.CCML/PAII-ydvp-168-2020

Licenciado
Manuel Ovalle
Director del Hospital Antituberculoso San Vicente
Su Despacho



Respetable Director:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De la forma más respetuosa me permito informarle que en el marco de la competencia legal y constitucionalmente asignada al Procurador de los Derechos Humanos, para supervisar a la administración pública, la Defensoría de Salud del Procurador de los Derechos Humanos realizó en mes de mayo del año en curso, una verificación en el hospital antituberculoso "San Vicente", con la finalidad de establecer las condiciones en que se está brindando atención a los pacientes positivos COVID-19 trasladados a este hospital; emitiéndose oportunamente una serie de recomendaciones según constan en los comunicados del señor Procurador de los Derechos Humanos del 2 de junio del año en curso. En virtud de lo anterior, por este medio se reiteran las siguientes recomendaciones:

- Abastecer de agua para consumo humano el área de atención para pacientes COVID.19.
- Asignar personal de seguridad como mínimo al área externa de aislamiento donde están siendo atendidos los pacientes COVID.19.
- Establecer divisiones en al área asignada para pacientes COVID.19 con las que se pueda resguardar la integridad de las mujeres y minimizar el riesgo que situaciones que las pongan en peligro.



- Proveer de ropa limpia a los pacientes ingresados en el área de atención para pacientes con COVID.19
- Dotar a los pacientes atendidos en el área para COVID.19 de insumos de higiene personal, tomando en consideración las circunstancias excepcionales que la mayoría de ellos enfrentan.
- Integrar un equipo multidisciplinario que pueda atender la salud mental de los pacientes, así como brindar particular atención a las necesidades especiales de cada caso en específico; diseñando planes de terapia ocupacional, atención psicológica y demás.
- Solicitar al Hospital Temporal Parque de la Industria o a donde corresponda el equipo e insumos que se estimen necesarios, toda vez que dicho centro asistencial cuenta con una importante dotación de donaciones, dentro de estos televisores, camas, agua pura, etc.


A continuación me permito indicarle los links de los comunicados citados en el primer párrafo:

- <https://twitter.com/pdhgt/status/1267958078844080141?s=12>
- <https://twitter.com/pdhgt/status/1267958107449294848?s=12>

Por último, es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que éstas sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Claudia Caterina Maselli Loiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



c.c. archivo